UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 15 DIC 2016

VISTO:

El Expediente Nº 68.200/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 77 a 78 obra Disposición Nº 639/16, por la cual se estableció un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Mario AGUILAR VARGAS, en la suma remunerativa no bonificable de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500,00) mensuales, para realizar tareas de: Coordinación logística del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de las instalaciones de la Unidad Académica (Lisandro de la Torre Nº 1070 y Campus Universitario) semanalmente incluido sábados y domingos, Responsable de garantizar la apertura y cierre de las instalaciones ubicadas en Lisandro de la Torre Nº 1070, en horarios extraordinarios, incluidos sábados y domingos y Referente ante la Empresa de Seguridad Romero Sistemas, en el control de los sistemas de alarmas de la unidad, coordinando con los mismos ante las situaciones que requieran su intervención incluidos sábados y domingos, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2016;

QUE obra Nota Nº 3768//16 emitida por el Director de Economía y Finanzas de la Secretaria de Administración de la UARG informa que a fs 83 vuelta, la Secretaria de Hacienda y Administración de la UNPA, certifica la existencia de crédito presupuestario para la asignación de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, consistente en la suma mensual de PESOS DOSMIL QUINIENTOS ($ 2500,00), a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2017;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza Nº 010-CS-UNPA, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Mario AGUILAR VARGAS (C.U.I.L.Nº 20-18633568-7), por un importe neto mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2500,00), a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2017, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. - Proyecto 16 – Subproyecto 00 – Proyecto 00 – Actividad 02 – Obra 00 – Inciso 01 – Gastos en Personal - Partida Principal 01 – Finalidad 03 - Función 04 – PRESUPUESTO 2016.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Departamento Administración de Personal.-

DISPOSICION Nº 908

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Arq. Guillermo MELGAREJO, por una parte, y el Sr. Mario AGUILAR VARGAS en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Pasaje Bahía Agradable Nº 1786 de esta localidad, nacionalidad argentino, estado civil casado (C.U.I.L. Nº 20-18633568-7) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2017, al Sr. Mario AGUILAR VARGAS, para realizar tareas de: Coordinación logística del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de las instalaciones de la Unidad Académica (Lisandro de la Torre Nº 1070 y Campus Universitario) semanalmente incluido sábados y domingos, Responsable de garantizar la apertura y cierre de las instalaciones ubicadas en Lisandro de la Torre Nº 1070, en horarios extraordinarios, incluidos sábados y domingos y Referente ante la Empresa de Seguridad Romero Sistemas, en el control de los sistemas de alarmas de la unidad, coordinando con los mismos ante las situaciones que requieran su intervención incluidos sábados y domingos.-

SEGUNDO: EL CONTRATADO, percibirá un importe neto mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2500,00) en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

Mario AGUILAR VARGAS

908